

Memorando
DSH-1095-2021

Para : Domiluis Dominguez
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

De : José Victoria
Director Nacional



Asunto: Respuesta técnica sobre la primera información aclaratoria “Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo”

Fecha : 08 de septiembre de 2021

Por este medio se procedió a atender el Memorando-DEEIA-0569-2708-2021, del 27 de agosto de 2021, recibido el 30 de agosto de 2021, mediante Informe Técnico N° 098-2021 se da respuesta a la primera ampliación del estudio, presentado por la promotora CONSTRUCTORA URBANA S.A., a nombre del proyecto categoría II titulado “Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas”.

Atentamente,

Adjunto: Informe Técnico N°098-2021, referente a la Primera Ampliación del EIA, 2 págs
Memorando-DEEIA-0569-2708-2021

VH/eh

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Shyuns</u>	
Fecha: <u>10/9/2021</u>	
Hora: <u>3:23 PM</u>	

INFORME TÉCNICO N°098- 2021
RESPUESTA A LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL ESIA DE ACUERDO A
SEGURIDAD HIDRICA

1. **Nombre de la empresa promotora:** Constructora Urbana, S.A. (CUSA)- Ministerio de Obras Públicas.
2. **Nombre del proyecto a analizar:** Extracción de Materiales No Metálicos (Grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas.
3. **Nombre del representante legal de la empresa:** Rogelio E. Alemán
4. **Nombre de la empresa consultora:** Constructora Urbana, S.A. (CUSA).
5. **Ubicación de proyecto:** Corregimiento: Nueva California (Cerro Punta y Paso Ancho)
Distrito: Tierras Altas
Provincia: Chiriquí
6. **No. De Nota de Ampliación:** NOTA DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021
7. **Respuestas a las ampliaciones dentro del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Pregunta 5, acápites a, b y c:

a. *Definir dentro de qué margen del río se realizará la extracción del material dentro de las tres (3) zonas de extracción y presentar coordenadas de ubicación UTM de las áreas donde se extraerá el material dentro de las Zonas N° 1, 2 y 3 e indicar superficies y la cantidad aproximada de material de extracción en cada zona.*

b. *Cómo será el acceso y transporte de material desde estas zonas hasta el área de cantera, sin afectar el cauce del río por el tránsito de maquinaria y coordenadas de ubicación de estos accesos e indicar sus longitudes.*

c. *Distancia mínima de ubicación de las maquinarias utilizadas para la extracción respecto al Río Chiriquí Viejo.*

Respuesta al subpunto a:

Le informamos que la empresa ha presentado las coordenadas y sus áreas totales respectivas, en el adjunto del anexo 7, se define en la nota que la área de separación tiene tres metros con respecto al borde del río. Al respecto señalamos lo siguiente: adicional a los tres metros se debe aplicar lo establecido en la Ley 1 Forestal de 1994, Artículo 23 numeral 2: "En los ríos y quebradas, se tomara en consideración el ancho del cauce y se dejara a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros".

Respuesta al subpunto b:

Se menciona que el acceso será por la finca propiedad de Edil Concepción. Volvemos a mencionar que NO SE LE PERMITIRÁ EL CONTACTO DEL EQUIPO "MAQUINARIA" CON EL AGUA, a la empresa Constructora Urbana, S.A. (CUSA).

1 RESPUESTA A LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS"

Respuesta al subpunto c:

Como distancia mínima consideramos estar de acuerdo a lo presentado dentro del anexo 7 del EsIA.

Pregunta 11, acápites a:

a. Verificar y presentar las coordenadas UTM de los puntos de colindancia del Río Chiriquí Viejo e indicar si dichas coordenadas corresponden a la sección del río donde se realizó el Estudio Hidrológico e Hidráulico.

Respuesta al subpunto a:

Las coordenadas corresponden a la sección del río donde se realizó el estudio hidrológico.

Pregunta 15, acápites a y b:

a. Aclarar cómo esta condición de vulnerabilidad sobre amenazas naturales, fue considerada para la etapa de construcción y operación del proyecto, a fin de evitar afectaciones a la obra y áreas colindantes con el desarrollo del proyecto.

b. Indicar las medidas de contingencia a implementar en caso de darse la eventualidad de sismicidad, inundaciones y deslizamiento (plan de acción para este tipo de eventos), durante la etapa de construcción y operación del proyecto.

Respuesta a los subpuntos a y b:

La Dirección de Seguridad Hídrica, Dirección de Información Ambiental, Dirección Regional de Chiriquí y la Dirección Regional de la Comarca Ngabe-Buglé del Ministerio de Ambiente presentaron el Informe Técnico denominado: "Diagnostico cualitativo y cuantitativo de las Zonas Afectadas por el efecto colateral del paso del Huracán Eta en la provincia de Chiriquí y la Comarca Ngabe – Buglé", en respuesta al estado de emergencia ambiental declarada por el gobierno en el país, fechado el 27 de noviembre de 2020.

Elaborado por:

Nombre: Emet Herrera

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

EMET M. HERRERA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENAF M. REC. NAT.

Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: ____/____/____

Día Mes Año

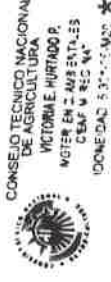
Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de R. Hídrica:

Nombre

Victoria Hurtado

Firma:

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.



2 RESPUESTA A LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS"

PR.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 8 de septiembre de 2021
Nota DRCH-2658-09-2021

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Panamá
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0569-2708-2021**, se remite informe técnico N° **030-09-2021**, de respuestas a la primera información aclaratoria del ESIA, proyecto categoría II denominado **"EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS"**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

Atentamente,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-CHIRIQUÍ

KQ/AR/ar

c.c. Archivos

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 9/9/2021	
Hora: 9:37 am	

NT

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO EsIA No. 030-2021

FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
LOCALIZACION:	RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, CORREGIMIENTO DE NUEVA CALIFORNIA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

ANTECEDENTES:

En atención a Memorando DEEIA-0569-2708-2021, enviado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental; la Regional de Chiriquí evalúa la información presentada para la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”, presentado por CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

INFORMACION QUE PRESENTA LA EMPRESA:

Respuesta a la PRIMERA nota aclaratoria, donde se solicita ampliación al EsIA, “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”.

SEGÚN EL DOCUMENTO SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

1. RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0107-2906-2021
2. ANEXO 01 – COPIA DE CERTIFICACIÓN DE ANATI.
3. ANEXO 02 – ESCRITURA PÚBLICA N°1343, CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA DE LA EMPRESA TORONTO GLOBAL HOLDINGS CORP. Y CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
4. ANEXO 03 – COPIA DE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA MINERA.
5. ANEXO 04 – MAPA CON LAS COORDENADAS DEL CAMINO EXISTENTE A UTILIZAR.
6. ANEXO 05 – MAPA DE LOCALIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRITURACIÓN
7. ANEXO 06- AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA Y COPIA DE CEDULA NOTARIADA QUE SE ADJUNTÓ EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Informe de Evaluación N° 030-2021

Proyecto: EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS

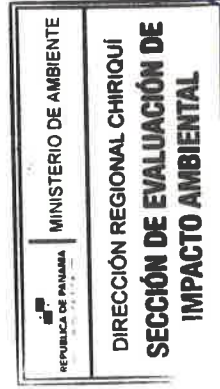
Promotor: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
KQ/AR/ar/nc

8. ANEXO 07 – MAPA DE LOCALIZACIÓN DE ÁREAS DE EXTRACCIÓN.
9. ANEXO 08- NOTA DEL 12 DE AGOSTO DE 2021, NOTA FIRMADA POR EL SEÑOR EDIL CONCEPCION.
10. ANEXO 09- MAPA DE LOCALIZACIÓN DE ÁREAS A PROTEGER.
11. ANEXO 10- MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA AMBIENTAL DE LA CANTERA.
12. ANEXO 11- MAPA DE COBERTURA VEGETAL Y USO DE SUELO.
13. ANEXO 12- MAPA DE LOCALIZACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO RURAL.
14. ANEXO 13- MAPA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.
15. ANEXO 14. MAPA DE CAMINO DE ACCESO DE LA CANTERA A LAS ZONAS DE EXTRACCIÓN
16. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE.

COMENTARIOS DEL ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La Sección de Evaluación de Impacto Ambiental no tiene inquietudes sobre la información complementaria presentada para la primera nota aclaratoria del proyecto Categoría II “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”, promovido por CONSTRUCTORA URBANA, S.A., siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- El promotor deberá implementar medidas de mitigación necesarias para evitar la afectación de la población más cerca, además de implementar medidas de mitigación que busquen reforzar los taludes.
- Si el proyecto llegase a requerir agua para el proceso de trituración u otra actividad relacionada, deberá contar con los permisos correspondientes.
- El promotor deberá responsabilizarse por los daños causados a la estructura (vivienda) que se encuentra próxima al sitio de trituración.
- El promotor deberá implementar un plan de emergencias en caso de crecidas del río Chiriquí Viejo y contar con un sitio destinado para disponer los equipos y salvaguardar la vida de los trabajadores.



LICDA. NIVIA CAMACHO

Sección de

Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí



ING. KRISTINA QUINTERO

Directora Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

LICDO. ALAINS ROJAS

Jefe Encargado de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí

c.c. Expediente/archivo

Informe de Evaluación N° 030-2021

Proyecto: EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
KQ/AR/ar/nc



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO
DE SALUD**

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

AR

2289-UAS-SDGSA
06 de septiembre de 2021

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0161-2708-21** le remitimos información aclaratoria el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-M-045-21 “EXTRACCION DE MATERIALES NO METALICOS GRAVA DE RIO, CHIRIQUI VIEJO”** a desarrollarse, en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas,, provincia de Chiriquí, presentado por el **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**

Atentamente


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

 REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 8/9/2021	
Hora: 2:05 pm	



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

INFORME AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DE LA CATEGORÍA-II-M-045 -2021

Proyecto: “EXTRACCIÓN Y TRITURACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RIO)”.

Fecha: MAYO 2021.

Ubicación: Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Promotor: CONSTRUCTORA URBANA S.A.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El material a extraer será procesado por un sistema de cantera primaria y secundaria y se ejecutará un plan de manejo ambiental, para mitigar los impactos negativos que pueda generar la extracción, procesamiento y transporte del material pétreo.

El sitio de la cantera, donde se llevará a cabo el procesamiento de la grava mediante la trituration de la piedra para obtener grava de diferentes diámetros y donde también se ubicará el patio de maquinaria, se ubica en un lote baldío, donde no hay vegetación arbórea, los suelos son de alta pedregosidad, baja fertilización natural, no permite el desarrollo de especies forestales, a excepción de algunos arbustos de dos caras y la paja de cerro o paja peluda, la cual, llega hasta el borde del río. Esta grava será utilizada en la rehabilitación de caminos de producción, obra social anhelada por los agricultores de Tierras Altas desde hace muchísimos años.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos producidos por los trabajadores y por la generación de desechos propios de la extracción y



trituration del material pétreo.

2. Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.
3. Afectación a la salud de los trabajadores por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.
4. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica y sedimentación.
5. Riesgo de contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos
6. Riesgo de pérdida de la calidad del agua del río Chiriquí Viejo por aumento de sedimento (SS, DBO, O2) y por derrame de hidrocarburos.
7. Afectación temporal de la fauna silvestre terrestre y acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado.
8. Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

1. Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes en especial el permiso de MICI. La empresa debe cumplir con el código minero que tiene aspecto de mitigar daños a la salud, **Y CUMPLIR CON LA DISTANCIA QUE INDIQUE LA NORMA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE SALUD.** EL Código sanitario en su artículo 88.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

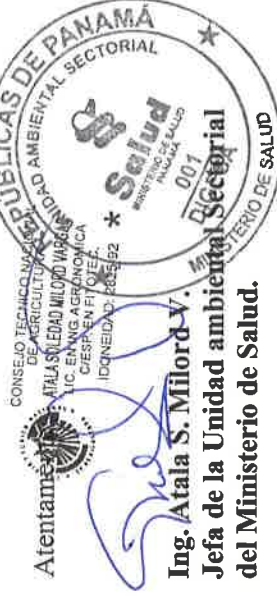
Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Aienta



Ing. Atala S. Milord v.

**Jefa de la Unidad ambiental
del Ministerio de Salud.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sauquis</u>	Panamá, 1 de septiembre de 2021
Fecha: <u>3/9/2021</u>	Nota No. 567-2021 DNPC/MiCultura
Hora: <u>3:33 pm</u>	

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-F-045-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Nueva California distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

El consultor cumplió con el **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS**”, y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Lcda. Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/rp

Panamá, 03 de septiembre de 2021.
DNRM-UA-071-2021.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota No. DEIA-DEEIA UAS-0161-2708-2021 con fecha de 27 de agosto de 2021 y recibida en nuestras oficinas el 27 de agosto de 2021, en la cual nos solicita emitir un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia a la Primera Información Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS**”, el cual se desarrollará en Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí promovido por **CONSTRUCTORA URBANA S.A. (CUSA)**.

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizó la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo con los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-043-2021, adjuntos a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,


ING. JAIME PASHALES
Director Nacional de Recursos Minerales



JP/mb/ba

Gobierno de la
República de Panamá

Edison Plaza, Avenida Ricardo J. Alfaro
Teléfonos: 560-0402 / 560-0448
Apartado Postal 0815-01119
Panamá, República de Panamá
www.minci.gob.pa



INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-043-2021

1. DATOS GENERALES.

TÍTULO DEL PROYECTO	“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A.
LOCALIZACIÓN	Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.
FECHA DEL INFORME:	02 de septiembre de 2021
EVALUADORES:	Banny Amaris

2. ANTECEDENTES.

- El día 19 de mayo de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA-UAS-0098-1805-2021 con fecha de 18 de mayo de 2021 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, donde informan que en la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS” ubicado en Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí y cuyo promotor es la empresa CONSTRUCTORA URBANA S.A. (CUSA).
- Mediante la nota DNRM-UA-033-2021 con fecha de 28 de mayo de 2021, recibida el 28 de mayo de 2021 en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-024-2021 de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS” ubicado en Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí y cuyo promotor es la empresa CONSTRUCTORA URBANA S.A. (CUSA).
- El 27 de agosto de 2021, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0161-2708-2021 con fecha del 27 de agosto de 2021, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS” ubicado en Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí y cuyo promotor es la empresa CONSTRUCTORA URBANA S.A. (CUSA).

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES.

En el Anexo N°1 del informe UA-EVA-024-2021 se adjuntó el mapa con la proyección de las coordenadas del proyecto sobre la base de datos de solicitudes y concesiones mineras que maneja la sección de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales

del Ministerio de Comercio e Industrias, el mismo no se encuentra sobre alguna solicitud o contrato de concesión de mineral.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA.

Una vez evaluado la Primera Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”, no tiene observaciones al mismo que deben ser aclaradas.

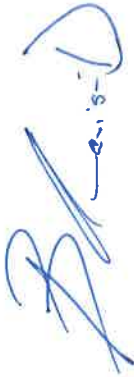
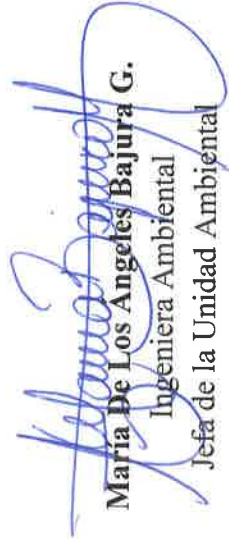
CONCLUSIONES.

- Una vez evaluado la Primera Información Aclaratoria EsIA presentado, se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”, no tiene observaciones al mismo que deben ser aclaradas.

5. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente para que forme parte del proceso de evaluación del EsIA, Categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS**” a desarrollarse en el Río Chiriquí Viejo, Corregimiento de Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, promovido por Constructora Urbana, S.A (CUSA).

6. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por	Revisor por:
 Ing. Banny Amaris Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Angeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 1 de septiembre de 2021

N° 14.1204-149-2021

Ingeniera
ANALIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0161-2021**, adjuntando respuesta a la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

1. **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”**, Expediente No. DEIA-II-M-O45-2021

Atentamente,

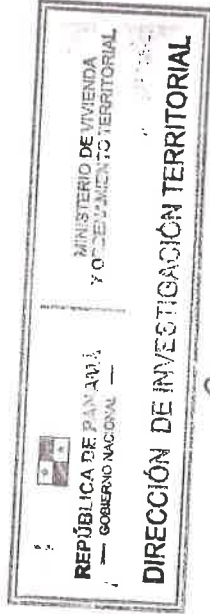
Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

Ldel/

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400



MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la Información Aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, titulado “**Extracción de Materiales No Metálicos (grava de río), del río Chiriquí Viejo, para Obras Públicas**”, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Expediente N° DEIA-II-M-045-2021.

La información complementaria contiene un total de Diez (10) preguntas, formuladas por otras Unidades Ambientales Sectoriales, que no fueron formuladas por nuestra Unidad Ambiental, a estas preguntas y sus respuestas no tenemos comentarios al respecto ya que fueron solicitadas por MIAMBIENTE y otras Unidades Ambientales Sectoriales.

No obstante, reiteramos lo señalado en el informe de revisión del 28 de mayo de 2021.

- El proyecto es de Extracción de Materiales No Metálicos (grava de río), no es un proyecto de desarrollo urbanístico, por lo que no requiere asignación de uso de suelo.
- El promotor no incluye el permiso de extracción de minerales no metálicos de las zonas citadas expedido por el MICI.


RUBI GONZÁLEZ

Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
31 de agosto de 2021

VºBº:



Arq. **LOURDES de LORÉ**
Directora de Investigación Territorial

Panamá, 01 de septiembre de 2021
DIPA - 167 -2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0569-2708-2021, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto "EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS", a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Hemos observado que, este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final se presenta de manera incompleta, por lo que **requiere ser mejorado significativamente**. Nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Deben ser valorados monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de Calificación Ambiental del Impacto (CAI) igual o mayor que 15 (≥ 15), indicados en el Cuadro N° 30 (páginas 137 a 142) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental valorado.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, en una perspectiva temporal, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte de tiempo igual o equivalente a la duración del proyecto.

Atentamente,


Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	 MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 2/9/2021	
Hora: 9:36am	

Anexo – Estructura del flujo de fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS							
	0	1	2	3	4	5	6	7
	BALBOAS							
1. BENEFICIOS 1.1 Ingresos por venta de productos o servicios 1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos 1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos 1.4 Otros beneficios								
2. COSTOS 2.1 Costo de inversión 2.2 Costos de operación 2.3 Costos de mantenimiento 2.4 Costos de la gestión ambiental 2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos 2.5 Valor monetario de impactos sociales negativos 2.6 Otros costos								
FLUJO NETO ECONÓMICO								

Panamá, 31 de agosto de 2021
Nota No. 123-DEPROCA-2021

A.2

Licenciada

Analia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0161-2708-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí presentado por: **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-M-045-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada

Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	Fecha: 2/9/2021
	Hora: 9:57 am



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la **DEIA-DEEIA-UAS-0161-2708-2021** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS (GRAVA DE RÍO), DEL RÍO CHIRIQUÍ VIEJO, PARA OBRAS PÚBLICAS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí presentado por: **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-M-045-2021**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en el área de nuestra competencia.

Revisado por:



Larisette G. Tello U.

Evaluadora Ambiental